

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 45

Jueves 24 de Febrero

AÑO DE 1944

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 36, correspondiente al día 5 de Febrero de 1944, se publica la siguiente disposición:

### Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

(Continuación)

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Provincia de Logroño	
Agoncillo	4.000
Anguciana	3.500
Aguinano	4.000
Azofra	3.500
Badarán	4.000
Bañares	4.000
Bergasa y Bergasillas	3.500
Camprobín	3.500
Castañares de Rioja y Baños de Rioja	4.000
Corera	3.500
Cornago	4.000
Cuzcurrita Río Tirón	4.000
Grañón	4.000
Grábalos	3.500
Lagunilla del Jubera	4.000
Lardero	4.000
Lumbreras	3.500
Mansilla	3.500
Matute y Toria	3.500
Munilla y Zarzosa	4.000
Muro de Aguas	3.500
Navarrete	4.000
Ojacastro	3.500
Ollauri y Gimileo	3.500
Ortigosa de Cameros	4.000
Prejano	3.500
Sajarraza y Galbarruli	3.500
San Millán de la Cogolla y Berceo	4.000
San Román, Santa María de Cameros y Montalvo de Cameros	3.500
Santa Coloma y Castroviejo	3.500
Santa Engracia y Robres del Castillo	3.500

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Sorzano	3.500
Sotes, Daroca y Ventosa	3.500
Torrecilla de Cameros y Nestares	4.000
Uruñuela	3.500
Viguera	3.500
Villar de Arnedo (El)	4.500
Zarratón	3.500

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Provincia de Madrid	
Alcobendas	6.000
Alcorcón	3.500
Algete y Cobeña	4.000
Ambite	3.500
Atazar (El), Robledillo de la Jara y Puebla de la Mujer Muerta	3.500
Belmonte del Tajo	4.000
Becerril de la Sierra y Navacerrada	4.000
Berruero y Cervera de la Sierra	3.500
Boalo	3.500
Braojos, Pifúecar y Madarcos	3.500
Bustarviejos	7.000
Cabanillas de la Sierra y Venturada	3.500
Cabrera (La) y Redueña	3.500
Canencia	3.500
Collado Mediano y Los Molinos	4.000
Cubas, Casarrubuelos y Torrejón de la Calzada	3.500
Chapinería y Navas del Rey	4.000
Presnedillas	3.500
Fuente el Saz del Jarama y Valdetorres	4.000
Fuentidueña del Tajo	6.000
Galapagar	4.000
Garganta de los Montes, Gargantilla y Villavieja del Lozoya	4.000
Guadalix de la Sierra	6.000
Guadarrama	4.000
Hortaleza	4.000
Humanes y Moraleja de Enmedio	4.000
Loeches	7.000
Lozoya	6.000
Lozoyuelo, Navas de Buitrago (Las) y Sieteiglesias	3.500
Majadahonda	3.500
Manzanares el Real	3.500
Mejorada del Campo	4.000
Molar	5.000
Montejo de la Sierra, Horcajuelo y Prádena del Rincón	4.000
Miraflores de la Sierra	9.000
Navagamella	4.000
Paracuellos del Jarama	3.500
Perla	7.000

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Pezuela de las Torres	4.000
Rascafría	4.500
Rivas de Vaciamadrid	3.500
Robledo de Chavela	4.000
Robregordo y Somosierra	3.500
Rozas de Puerto Real	3.500
Santa María de la Alameda	6.000
Santos de la Humosa (Los)	4.000
Sanforcaz y Anchuelo	4.000
Serranillos del Valle y Baretres	3.500
Titulcia	3.500
Torrelozanes	3.500
Torrejón de Velasco	4.000
Torres de la Alameda	5.500
Valdiracete	4.000
Valdelaguna	6.000
Valdemanco y Navalafuente	3.500
Valdilecha	5.500
Velilla de San Antonio	4.000
Vellón (El) y Pedrezuela	4.000
Villamanrique del Tajo	4.400
Villamanta	3.500
Villamantilla y Villanueva de Perales	3.500
Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada y Colmenarejo	4.000
Villar del Olmo	3.500

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Provincia de Málaga	
Alfarnatejo	3.500
Algatocín	4.000
Alpandeire	4.000
Archez	3.500
Benidali y Atajate	4.000
Benahavis	4.000
Benalauria	4.000
Benamocarra	5.500
Berrabá	4.000
Borge (El)	4.500
Canillas de Albaida	4.000
Cigratraca	5.200
Cúrap	4.500
Cuaján	3.500
Genaguacil	4.000
Istán	5.000
Jimena de Libar	4.000
Júzcar	3.500
Macharabiaya	3.500
Moclín	4.000
Parauta	3.500
Peñarrubia	5.000
Salares	4.800
Sedella	6.000

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Provincia de Murcia	
Albudeite	4.500
Aledo	4.000
Campos del Río	5.000
Ojós	5.250
Villanueva del Río Segura	5.000

PUEBLO	SUELDO PESETAS
Provincia de Orense	
Junquera de Espadañedo	4.000
Laroco	4.000
Provincia de Oviedo	
San Tirso de Abres	4.000
Santo Adriano	4.000
Sariego	5.000
Provincia de Palencia	
Abia de las Torres	3.500
Alba de Cerrato y Población de Cerrato	3.500
Antigüedad	4.000
Autillo de Campos	3.500
Boadillo del Camino	3.500
Boadilla de Ríoseco y Villacidaler	4.000
Castil de Vela y Belmonte de Campo	3.500
Castrillo de Onielo	3.500
Celada de Robledo y Herrerueta de Castillería	3.500
Cevico de la Torre	4.000
Cevico Navero	4.000
Cisneros	4.000
Cobos de Cerrato	3.500
Cordobilla la Real	3.500
Cubillas de Cerrato	3.500
Espinosa de Cerrato	4.000
Espinosa de Villagonzalo	3.500
Fuentes de Nava	4.000
Grijota	4.000
Ito de la Vega	4.000
Lagartos y Moratinos	3.500
Lantadilla	4.000
Melgar de Yuso y Villodre	3.500
Membrillar y Villafruel	3.500
Olmos de Ojeda	4.000
Osorno	5.000
Páramo de Boedo y Calahorra de Boedo	3.500
Payo de Ojeda y Micleces de Ojeda	3.500
Perales y Manquillos	3.500
Perazancas y Cojuelos de Ojeda	3.500
Quintanalungos y Liguerezana	3.500
Renedo de Valdavia y Arenillas de San Pelayo	3.500
Riberos de la Cueva y Villamuera de la Cueva	3.500
San Cebrián de Campos	3.500
San Cebrián de Mudá, Vergaño y Valle de Santullán	4.000
San Román de la Cuba y Pozo de Urama	3.500
Santa Cruz de Boedo y San Cristóbal de Boedo	3.500
Santervás de la Vega	4.000
Santillana de Campo y Las Cabañas de Castilla	3.500



PUEBLO	SUELDO — PESETAS
Santoyo .....	4.000
Sotobañado .....	3.500
Valderrábano, Ayuela y Tabanera de Valdavia.....	3.500
Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio.....	3.500
Valle de Cerrato.....	3.500
Vega de Doña Olimpia y Villota del Duque.....	3.500
Velilla de Guardo.....	4.000
Vid de Ojeda (La) y Dehesa de Romanos.....	3.500
Villales de Valdavia y Villabasta .....	3.500
Villalcázar de Sirga y Arcónada.....	4.000
Villalba de Guardo y Mantinos .....	3.500
Villalobón .....	3.500
Villasila de Valdavia y Villamuño de Valdavia .....	3.500
Villaumbrales .....	3.500
Villoldo y Lomas .....	4.000
(Continuará).	457

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### PERDIDA DE GUIAS DE CIRCULACION

Habiendo sufrido extravío las guías únicas de circulación que se reseñan, se pone en conocimiento de todos los Agentes de mi Autoridad para el ejercicio de la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Delegación en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo los nombres y circunstancias de las personas o Entidades que transportasen con ellas.

#### SERIE «E»

Guía número 239.153, procedente de la Central Distribuidora de Patatas de Barcelona.  
Idem número 239.154, procedente de idem idem idem.  
Idem número 239.157, procedente de idem idem idem.  
Idem número 239.169, procedente de idem idem idem.  
Idem número 239.223, procedente de la Comisión Distribuidora de Patatas de Mataró.  
Idem número 245.908, procedente de idem idem idem.  
Idem número 245.909, procedente de idem idem idem.  
Idem número 245.910, procedente de idem idem idem.  
Idem número 271.449, procedente de idem idem idem.  
Idem número 271.726, procedente de la Ponencia del Azúcar de Barcelona.

Cáceres, 21 de Febrero de 1944.  
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

651

## Diputación Provincial

### PRESIDENCIA Convocatoria

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto que la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, celebre sesión extraordinaria el día 29 del

actual, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente de señores Gestores, a las trece horas del mismo día, en segunda convocatoria, con objeto de autorizar a la Presidencia, si así se estimara procedente, para girar letras de cambio contra la Caja provincial, a fin de cubrir déficits momentáneos de Tesorería.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 22 de Febrero de 1944.—  
El Presidente, Francisco González Toril.

657

### CIRCULAR

VALORACION de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Febrero actual.

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta Plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la Provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes de Febrero actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pstas	Cts.
Ración de pan de 30 decágramos .....	0	37'5
Id. de cebada de 3 kilogramos .....	2	44
Id. de paja de 6 kilogramos..	0	35
Id. el litro de aceite .....	4	30
Id. el id. de petróleo.....	1	55
Id. el kilogramo de leña....	0	21
Id. el id. de carbón vegetal.	0	50

Lo se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 14 de Febrero de 1944.  
—El Presidente, Francisco González Toril.— El Secretario accidental, Isidro María.

660

## DELEGACIÓN DE TRABAJO

### EXTRANJEROS Y EMPRESARIOS QUE LOS OCUPEN

Todos los extranjeros que trabajen en la provincia, ya lo hagan por cuenta propia, o por cuenta ajena, han de estar provistos de la tarjeta de Identidad profesional, sin cuyo documento, ha de considerarse ilícita su actuación, siendo responsable de ésto, tanto el empresario como el extranjero.

La solicitud de la tarjeta de identidad dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, acompañada de dos fotografías, del cuestionario que se facilitará en estas Oficinas, de un ejemplar del contrato de Trabajo, de la autori-

zación de la Dirección General de Seguridad para residir en España, deberá ser cursada por conducto de esta Delegación de Trabajo.

Cuando el extranjero trabaje por cuenta ajena, debe formular la solicitud el patrono, y cuando trabaje por cuenta propia lo hará el propio interesado, que en este caso deberá acreditar también el negocio o industria a que se dedique y la contribución que satisfaga.

Los que ya estuvieran en posesión de la Tarjeta de identidad profesional, deberán solicitar su renovación con un mes de antelación a la fecha de su caducidad, consignada en la misma.

Lo que en evitación de las sanciones que la Inspección de Trabajo propondrá para cuantos, ya sean patronos u obreros no cumplan las disposiciones vigentes sobre el trabajo de extranjeros en España, se recuerda nuevamente, esperando que, unos y otros han de cumplir fielmente lo legislado.

Cáceres, 22 de Febrero de 1944.  
—El Delegado, Juan Leal.

658

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 14.—Plasencia

#### JUICIOS DE REVISION

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de Abril de 1943, y aplicación de la primera revisión reglamentaria que han de sufrir los individuos pertenecientes al reemplazo de 1943, alistados en el año de 1942, que se hallan clasificados Excluidos Temporales por defectos físicos o en el disfrute de los beneficios de prórroga de 1.ª clase, se ha acordado por esta Junta de Clasificación y Revisión comunicar por medio de esta Circular, las fechas en que han de concurrir ante la misma para verificar los juicios de revisión las Alcaldías correspondientes a los partidos judiciales pertenecientes a la demarcación de esta Caja de Recluta, que serán los que al final se detallan, debiéndose tener en cuenta por dichas Alcaldías, además de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Reclutamiento, las instrucciones siguientes:

1.ª El Cuadro de Inutilidades que ha de ser de aplicación en la revisión que se ordena, es el publicado con fecha 6 de Abril de 1943 (D. O. número 136).

2.ª Por los respectivos Ayuntamientos se procederá a la primera revisión de los individuos del reemplazo de 1943, clasificados como antes se expresa, y una vez efectuada, se expedirán copias de las actas de su clasificación, que en unión de los expedientes personales individuales con los certificados de talla y reconocimiento, serán remitidos a esta Junta de Clasificación, en la que deberán tener entrada con DIEZ DIAS de anticipación, por lo menos, al señalado a cada Municipio, según dispone el párrafo 5.º del artículo 265 del Reglamento Provisional de Reclutamiento.

3.ª Los expedientes de continuación de prórroga de 1.ª clase de los mozos a quienes no les hayan desaparecido las causas por las que les fué concedida y deseen seguir disfrutando de estos beneficios, serán remitidos a esta Junta por los respectivos Ayuntamientos seguidamente de haberlos fallados, para que tengan entrada antes del día 7 de Abril

próximo, debiéndose tener especial cuidado de que vengan al completo de todos los documentos que exige el caso del artículo 231 en que estén comprendidos y cuanto previenen los artículos 253 y demás de aplicación del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, como asimismo reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

4.ª Debe tenerse presente por los Ayuntamientos que solo por esta revisión los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943 que fueron alistados en el año de 1942, y que por aplicación de los preceptos del Reglamento de Reclutamiento, en cuanto a revisar en los años segundo y cuarto después de su alistamiento deben sufrir la primera revisión en el año actual, y la segunda en el año de 1947. También deben ser revisados y comparecer ante esta Junta los mozos del reemplazo de 1944 y 1942 que soliciten voluntariamente esta revisión por creer les haya desaparecido las causas que motivaron su exclusión en el acto de la clasificación del año anterior.

5.ª Los mozos que teniendo que revisar no residan actualmente en el pueblo de su alistamiento, ha de prevenirse valiéndose de sus familiares u oficios que se cursen al efecto, que pueden hacer uso de la autorización que previene el Reglamento de Reclutamiento, solicitando con suficiente antelación la delegación correspondiente para ser tallados y reconocidos ante la Alcaldía en que se encuentren residiendo.

6.ª No deben sufrir esta primera revisión los mozos del reemplazo de 1943 a quienes se les haya concedido prórroga de 1.ª clase, estando en filas con carácter de sobrevenida, si dicha concesión ha tenido lugar en el presente año de 1944, segundo después de su alistamiento, según dispone el artículo 274 del citado Reglamento. Tampoco revisarán los mozos del reemplazo de 1943 que hayan obtenido la clasificación de Excluidos Temporales en la revisión especial llevada a efecto dentro del presente año.

7.ª No se admitirán como disculpa para faltar a la presentación ante esta Junta de Clasificación el día y hora señalado, la dificultad de coches de líneas y medios de locomoción, debiéndose tener en cuenta dicha dificultad, si la hubiera, para adelantar le fecha de salida hacia esta ciudad, con el fin de estar en ella a la hora y día señalado, tanto el Comisionado como los mozos de cada Municipio que han de sufrir la revisión.

8.ª Los mozos que hayan cambiado de clasificación de Excluidos Temporales por la de Soldados Útiles para todo servicio en la revisión que sufran ante el Ayuntamiento, también comparecerán ante esta Junta de clasificación para ser confirmados en ella.

9.ª Todas las Autoridades y Funcionarios de los Ayuntamientos que por los preceptos del Reglamento Provisional de Reclutamiento hayan de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes a las revisiones que se mencionan, pondrán el máximo celo en el cumplimiento de este servicio, para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos prevenidos.

Días en que han de comparecer los Ayuntamientos que se relacionan ante esta Junta de Clasificación, a las nueve horas de su mañana

Día 17 de Abril

Todos los pueblos correspondientes al partido judicial de CORIA.

Día 18

Los pueblos de Abadía, Aceituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Barrios de Montemayor, Caminomorinos, Casar de Palomero, Casas del Monte, Cerezo, Garganta (La), Gargantilla, Granadilla y Guijo de Granadilla.

Día 20

Los pueblos de Granja de Granadilla, Hervás, Jarilla, Ladrillar, Marchagaz, Mohedas, Nuñomoral, Palochagaz, Pesga (La), Pinofranqueado, mero, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Zarza de Granadilla, Acebo y Cadalso.

Día 21

Los pueblos de Cilleros, Descargamaria, Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, Santibáñez el Alto, Torrecilla de los Angeles, Torre de Don Miguel y Valverde del Fresno.

Día 22

Los pueblos de Villamiel, Villabuena de Gata, Collado, Cuacos, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara y Jaraiz de la Vera.

Día 24

Los pueblos de Jarandilla, Losar de la Vera, Vadrigal de la Vera, Pasarón, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Almaraz, Belvís de Monroy y Berrocalejo.

Día 25

Los pueblos de Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casatejada, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Gordo (El), Higuera de Albalá, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata y Navalvillar de Ibor.

Día 26

Los pueblos de Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Romangordo, Saucedilla, Serrejón, Talavera la Vieja, Talayuela, Toril, Torviscoso, Valdecañas de Tajo, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedroso, Aldehuela del Jerte, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Carcaboso, Casas del Castañar, Galisteo, Gargüera, Jerte y Malpartida de Plasencia.

Día 27

Los pueblos de Montehermoso, Plasencia, Rebollar y Valdastillas.

Día 28

Los pueblos de Navaconcejo, Oliava de Plasencia, Serradilla, Tejeda de Tiétar, Tornavacas, Piornal, Torno (El), Valdeobispo y Villar de Plasencia.

Día 29

Los pueblos de Casares de las Hurdes, San Martín de Trevejo, Aldeanueva de la Vera, Torremenga, Casas de Miravete, Cabezabellosa y Mirabel.

Plasencia a 18 de Febrero de 1944.  
—El Coronel Presidente, Isidro Navarro.

623

## Juzgados

### PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez Municipal de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente se cita al desconocido dueño de un jumento arrollado

por el tren 221 del día 25 de Enero próximo pasado, en el kilómetro 9-3 0 metros de la línea ferrea, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, para que el día 29 del actual, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por tal hecho, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés Roco.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

622

### CACERES

Don Juan Victoriano Barquero Barquero, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta de la casa y marca «Orbea», de color negra, filetes blanco, matrícula número ciento veintitrés, con juegos de cambio marca «Izar», guía de paseo, dos frenos de varillas, puños de goma colorada a cuadros, estando el de la derecha y en su parte baja un poco roto, así como rastrales en los dos pedales, que fué sustraída al hijo de don Manuel Corrales Vicente, sobre las dieciséis horas del día de hoy, cuando la tenía sobre la pared de su domicilio, Avenida de la Montaña, hotel, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 46 de los de este año, por hurto.

Dado en Cáceres a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Victoriano Barquero Barquero.—El Secretario, Manuel de Lis.

610

### CACERES

Don Juan Victoriano Barquero Barquero, Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un imperdible de platino montado en oro, propiedad de doña María-Joaquina López Montenegro, que le fué hurtado o desaparecido sobre las quince horas del día diecisiete del actual, cuando se encontraba despidiendo a unas amigas en el punto de salida del coche de Guadalupe, en Avenida de la Montaña, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 47 de los de este año, por hurto.

Dado en Cáceres a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Victoriano Barquero Barquero.—El Secretario, Manuel de Lis.

639

### CORIA

#### Requisitoria

Pardo Silva, Juan, alto y moreno, Saavedra Soria, Antonio, alto, moreno, con traje color café, y Silva Montes Manuel, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, procesados en causa número 1 del 1944, por hurto, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Coria, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Coria, 18 de Febrero de 1944.—Felipe T. Carranza.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Benedicto Hernández Herrero.

614

### TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, sustraídos la noche del 21 al 22 de Enero último, de una cuadra en los extramuros de Plasenzuela, al sitio de Egipto, al vecino de dicho pueblo Diego González Villegas, poniéndolos caso de ser hallados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 8 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo, 21 de Febrero de 1944.—Juan Sánchez.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

#### Señas de los semovientes

Una mula negra, de 9 años, algo menos de la marca, desherrada.

Un burro blanco, de 10 años, entero, de 1'20 de alzada, también desherrado.

653

## Alcaldías

### VILLABUENAS DE GATA

Repartimiento General de Utilidades

Formado por la Junta respectiva el Repartimiento General de Utilidades de este término del año 1943, queda expuesto al público desagravio por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten debidamente justificadas, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, de conformidad al artículo 510 del Estatuto Municipal.

Villabuenas de Gata a 18 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Angel Domínguez.

633

### PALOMERO

#### Edicto

Formado por la Junta General el Repartimiento de Utilidades correspondiente al año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante el expresado plazo y los tres días siguientes, se admitirán las

reclamaciones que se presenten por las personas interesadas, advirtiéndoles que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Palomero a 15 de Febrero de 1944.  
—El Alcalde, Pedro de Maldonado.

636

### ARCO

#### Anuncio

Dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, procedió a las designación de Vocales Natos, de las Comisiones de Evaluación de las partes real y personal del Repartimiento General de Utilidades, habiendo sido desingados los señores siguientes:

#### Parte Real

Herederos de Emérito Lancho Valiente, mayores contribuyentes por Rústica, domiciliados en el término.

Don Obdulio Ramos Fernández, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Don Juan de Peralta y Torres Cabrera, esposo de doña Inés Godínez de Paz, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

#### Parte Personal

Don Julio Ramos Valle, contribuyente por Urbana, con domicilio en el término; y

Don Filomeno Durán Macías, contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndole que durante el plazo de siete días, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se produzcan contra estas designaciones.

Arco a 20 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Bernardo Nuevo.

640

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

#### Anuncio.—Extravío

De las dependencias del vecino Manuel Muñoz Martín, han desaparecido los siguientes semovientes: un mulo negro, de 14 años, talla pequeña, hierro Aguila en la maza derecha y herrado de los cuatro extremos.

Una mula castaña clara, de 8 años, alzada 1'42, lunares blancos en los costillares y rozaduras en el espinazo; rogándose a la persona que conozca su paradero lo comunique a la Alcaldía de Malpartida de Plasencia.—El Alcalde, Benito Mirón Sánchez.

(15'20 pstas.)

645

### CACERES

#### Anuncio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de esta capital y su término municipal, correspondiente al año 1943, queda de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta fecha, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada dicha rectificación por las personas a quienes interese y en su vista promuevan las reclamaciones que a su derecho convengan, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo serán desestimadas cuantas pudieran presentarse.

Cáceres, 18 de Febrero de 1944.  
—El Alcalde, Hilario Muñoz.

616



En el «Boletín Oficial del Estado» número 362, correspondiente al día 28 de Diciembre de 1943, se publica la siguiente disposición:

## ADMINISTRACION CENTRAL

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

### Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Forma de ingreso	Servicios acreditados en 27-10-1942			Ayuntamiento en que adquirió el derecho	SITUACION ACTUAL
			Ley Municipal 14-10-1942	Años	Meses	Días		
1.883	Fontdecaba Barbosa, José M. <sup>a</sup> ...	25-11-1909	Apartado b).	2	8	16	Garriguella y Vilamaniscla (Gerona).....	Reside en Vilamaniscla.
1.884	Tapia Andrés, Ernesto .....	9-6-1911	Idem .....	2	8	15	Lúcar (Almería) .....	S. I. en Lúcar.
1.885	Sanz Berzosa, Mariano .....	25-9-1908	Idem .....	2	8	12	Fuentecantares (Soria) .....	S. I. en Fuentecantares.
1.886	Brioso del Corral, Valeriano ....	23-9-1887	Idem .....	2	8	11	Entrala (Zamora).....	Reside en Zamora.
1.887	Prieto Vicente, Constantino J....	15-5-1905	Idem .....	2	8	8	Arevalillo y La Carrera (Av. <sup>a</sup> )	S. I. en La Carrera.
1.888	Fernández Calderón, Alberto.....	7-7-1901	Idem .....	2	8	6	Cabuérniga (Santander)....	S. I. en Cabuérniga.
1.889	Sánchez Ledesma, Julio.....	17-7-1914	Idem a) ....	2	8	3	Zamallón (Salamanca) .....	S. I. en Zamallón.
1.890	Herrero Padierna, Liberato .....	21-3-1888	Idem b) ....	2	8	0	Marcilla Campos (Palencia)	S. I. en Marcilla de Campos.
1.891	Ladaga Arruej, Domingo .....	14-8-1897	Idem c) ....	2	8	0	Castiliscar (Zaragoza).....	Vecino de Castiliscar.
1.892	Alcácer Andréu, Federico .....	8-5-1911	Idem .....	2	8	0	Benloch (Castellón).....	Empleado del mismo Ayuntamiento.
1.893	Gil Bris, Dionisio .....	3-10-1911	Idem a) ....	2	8	0	Semillas y Las Cabezadas (Guadalajara) .....	S. I. en Semillas y Las Cabezadas.
1.894	Martínez Macúa, Abelardo .....	26-2-1915	Idem b) ....	2	8	0	Ceánuri (Vizcaya) .....	S. I. en Ceánuri.
1.895	Clemente Sánchez, Celedonio E.	3-3-1884	Idem c) ....	2	7	29	Huertapelayo (Guadalajara)	Reside en Morillejo.
1.896	Berberia Povés, Ginés .....	25-8-1896	Idem b) ....	2	7	28	Santiuste (Guadalajara) .....	S. I. en Santiuste.
1.897	Canelles Palomeras, Eudaldo....	5-8-1914	Idem a) ....	2	7	28	Ripoll (Gerona).....	S. I. en Ripoll.
1.898	Castro Andrade, Fernando.....	11-2-1883	Idem b) ....	2	7	27	Algamitas (Sevilla) .....	S. I. en Algamitas.
1.899	Martínez Martínez, Santiago.....	25-7-1900	Idem c) ....	2	7	27	Rada de Haro (Cuenca).....	S. I. en Rada de Haro.
1.900	Figuera Tremosa, Eliseo.....	18-5-1911	Idem b) ....	2	7	27	San Juan de Fábregas y Rupit (Barcelona) .....	S. I. en San Juan de Fábregas y Rupit.
1.901	Lecha Asensio, Nicolás.....	21-5-1914	Idem .....	2	7	27	La Mata Morella (Castellón)	S. I. en La Mata de Morella.
1.902	Galán Pastor, Antonio .....	16-5-1910	Idem .....	2	7	26	Adamuz (Córdoba).....	S. I. en Adamuz.
1.903	Camón Palacín, Rosendo .....	5-3-1913	Idem .....	2	7	26	Peralta de la Sal, Calasanz (Huesca) .....	S. I. en Peralta de la Sal, Calasanz.
1.904	Queralt Gran, Sebastián .....	27-10-1907	Idem .....	2	7	22	García (Tarragona).....	S. I. en García.
1.905	Martínez Velilla, Cirilo .....	16-11-1914	Idem .....	2	7	22	Cabolafuente (Zaragoza) .....	S. I. en Cabolafuente.
1.906	Perera Subinas, Ramos .....	30-3-1912	Idem .....	2	7	19	Peñalver (Guadalajara).....	S. I. en Peñalver.
1.907	Montesinos Romero, Gonzalo ....	9-12-1888	Idem .....	2	7	18	Laguardia (Toledo) .....	S. I. en Laguardia.
1.908	Genicio Rodríguez, Eustaquio....	16-7-1909	Idem .....	2	7	18	Muga de Sayago (Zamora) .....	S. I. en Muga de Sayago.
1.909	Corcuera Latorre, Avelino .....	10-11-1914	Idem a) ....	2	7	17	Moreda de Alava e Iruña Mendoza (Alava).....	S. I. en Iruña Mendoza.
1.910	Martín Muñoz, Marcial .....	28-9-1913	Idem .....	2	7	13	Robledo Chavela (Madrid) .....	S. I. en Robledo de Chavela.
1.911	Ranz Martín, Antonio .....	7-11-1902	Idem b) ....	2	7	12	Almiruete y Palancares (Guadalajara) .....	S. I. en Almiruete y Palancares (Guadalajara).
1.912	Anguix Martínez, Fabio .....	21-8-1913	Idem a) ....	2	7	11	Villarta (Cuenca).....	S. I. en Villarta.
1.913	Mancebo Largo, Jesús.....	22-7-1907	Idem c) ....	2	7	10	Otero de Guardo (Palencia)	S. I. en Camporredondo de Alta (Palencia).
1.914	Rodríguez del Campo, Teodoro ..	4-7-1913	Idem a) ....	2	7	10	Villanueva de Teba (Burgos)	S. I. en Villanueva de Teba.
1.915	Terradillos Martín, Teódulo .....	23-3-1915	Idem .....	2	7	5	Perales (Palencia) .....	S. I. en Perales.
1.916	Aldea Hernández, Antidío A....	25-6-1887	Idem b) ....	2	7	4	Quintanilla Monte (Zamora)	S. I. en Quintanilla del Monte.
1.917	Camps Mujal, Ramón .....	1-9-1887	Idem .....	2	7	3	Rocafort y Vilunara (Barc. <sup>a</sup> )	S. I. en Rocafort y Vilunara.
1.918	Fernández y Fernández, Cándido ..	10-2-1913	Idem .....	2	7	3	S. Esteban Valdusa (León) .....	S. I. en San Esteban de Valdusa.
1.919	Castañón Gonzalo, Francisco.....	29-1-1911	Idem .....	2	7	2	Arbeteta (Guadalajara).....	S. I. en Arbeteta.
1.920	Carriedo Puebla, Felipe .....	22-11-1900	Idem .....	2	7	1	El Casar Talamanca (Guadalajara).....	S. I. en El Casar de Talamanca.
1.921	Cañas Montalbo, Cástor.....	29-3-1911	Idem .....	2	7	1	Laguna Seca (Cuenca) .....	S. I. en Laguna Seca.
1.922	Borralleras Salváns, Isidro .....	26-3-1915	Idem .....	2	6	29	Llusanés (Barcelona) .....	S. I. en Llusanés.
1.923	Ramos Martínez, Lázaro.....	28-5-1915	Idem a) ....	2	6	29	Valdanzó (Soria).....	S. I. en Valdanzó.
1.924	Gómez Machuca, Doroteo .....	6-2-1910	Idem c) ....	2	6	28	Fuentelahiguera (Guadal.)	S. I. en Fuentelahiguera.
1.925	Alonso de la Hoz, Marciano.....	3-8-1903	Idem b) ....	2	6	27	Bentretea y Terminón (Burgos) .....	S. I. en Bentretea y Terminón.
1.926	Pérez Pascual, José Ramón.....	1-3-1912	Idem a) ....	2	6	27	Villaseco Reyes (Salamanca)	S. I. en Villaseco de los Reyes.
1.927	Triguero Molinero, José .....	17-3-1912	Idem b) ....	2	6	27	Verdelpino Huete (Cuenca)	S. I. en Verdelpino de Huete.
1.928	Benita González, Eladio .....	16-3-1904	Idem .....	2	6	26	Castillejo Sierra (Cuenca) .....	S. I. en Castillejo de la Sierra.
1.929	Núñez Arranz, Florencio.....	29-10-1912	Idem .....	2	6	26	Curiel (Valladolid).....	S. I. en Curiel.
1.930	Duatis Iarte, Juan .....	23-12-1913	Idem .....	2	6	25	Salas Altas (Huesca).....	S. I. en Salas Altas.
1.931	García Esteban, Manuel .....	27-3-1903	Idem .....	2	6	23	Nogueruelas (Teruel).....	S. I. en Nogueruelas.
1.932	García del Cerro, Elías .....	22-5-1904	Idem .....	2	6	21	Hontanar (Toledo) .....	S. I. en Hontanar.
1.933	García Martínez, José .....	28-11-1894	Idem c) ....	2	6	20	Villafáfila (Zamora).....	En Santovenia del Esla.
1.934	Fernández Crecente, Ramón.....	14-3-1906	Idem b) ....	2	6	20	Pol (Lugo).....	Oficial en Pol.
1.935	Santorcuato Ochandiano, Federico .....	4-6-1913	Idem a) ....	2	6	20	Múgica (Vizcaya) .....	S. I. en Múgica.
1.936	Torrijos Turmo, Antonio .....	30-4-1902	Idem c) ....	2	6	19	Zaidín (Huesca) .....	Vecino de Zaidín.
1.937	Alvarez Fonseca, Angel.....	18-9-1903	Idem b) ....	2	6	17	Santorcaz (Madrid).....	S. I. en Santorcaz.
1.938	Porras Paniego, Marcos .....	22-10-1902	Idem .....	2	6	15	Jaramillo Quemado, Cascajares de la Sierra y Pinilla de los Moros (Burgos).....	S. I. en Jaramillo Quemado.
1.939	Doz Ferrando, José .....	12-2-1903	Idem .....	2	6	15	Aguinaliú (Huesca) .....	Reside en Aguinaliú.
1.940	Ruiz Montoya, José María.....	14-9-1903	Idem .....	2	6	13	Atalaya Cañavete (Cuenca)	S. I. en Atalaya del Cañavete.
1.941	Masegosa Sanz, Federico J.....	13-4-1915	Idem a) ....	2	6	13	Alustante (Guadalajara)....	S. I. en Alustante.
1.942	Zafra Freire, Antonio .....	30-1-1909	Idem .....	2	6	12	Jubiles (Granada) .....	S. I. en Jubiles.

(CONTINUARA)